



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

100 UNT
1914-2014

"Cien años iluminando el pasado, cien años proyectando el futuro"

San Miguel de Tucumán, 04 DIC 2013

Expte. N° 215-99

VISTO que por resolución n° 2356-99 se aprobaron los textos, formatos y características de los diplomas que esta Universidad otorga a los egresados de las carreras de los diferentes niveles; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el texto de los mismos a las disposiciones que sobre la materia han sido emitidas por el Ministerio de Educación;

Que en el presente caso, no se trata de alterar el texto tradicional que utiliza esta Universidad, sino solamente agregar una especificación, cual es el nombre de la carrera que el egresado ha cursado;

Que a través del tiempo transcurrido desde el dictado de la referida resolución y como consecuencia de la implementación del Sistema de Certificación de Carreras y Títulos, se han planteado nuevas situaciones no previstas en la redacción actual de los diplomas;

Que la creación de nuevas carreras y la diversidad incrementada por la oferta curricular hacen necesaria la cobertura de situaciones en las cuales se debe precisar con claridad la carrera y el título que se está otorgando;

Que es facultad de esta Universidad, en ejercicio de su autonomía académica, la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, conforme al artículo 29 de la Ley de Educación Superior n° 24521;

Que el título a otorgar debe referirse necesariamente a la carrera cursada por el egresado, conforme a las pautas de uniformidad establecidas a nivel nacional por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria;

Que en ese sentido, se han emitido: la Disposición n° 22-09 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria que dispone los requisitos mínimos a cumplir para la confección de diplomas y la resolución n° 988 del Ministerio de Educación, el 16 de mayo de 2013, que distingue el nombre del título a otorgar, el nombre de la carrera, con lo cual se debe

Prof. Dr. EDGARDO M. CUTINI
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

100 UNT
1914-2014

"Cien años iluminando el pasado, cien años proyectando el futuro"

reformular el texto en el diploma; esto es, incorporando el nombre de la carrera para distinguirlo del título obtenido;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

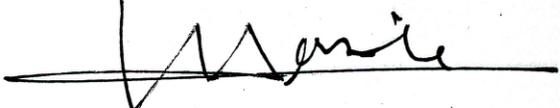
ARTICULO 1º.- Modificar el texto de los diplomas que otorga esta Universidad, incorporando el nombre de la carrera, quedando redactado de la siguiente manera en la parte pertinente:

"...El Rector de la Universidad y el/la ... (Decano/a, Director/a) de la ... (Facultad, Escuela, Instituto), por cuanto: ... nacido/a en ... el ... ha realizado los estudios y completado el día ... las pruebas establecidas en la carrera de ..., venimos a conferirle el título de: ... Y para que acredite su condición de tal, expedimos a todos sus efectos legales y firmamos el presente diploma que será refrendado, registrado y sellado por las Secretarías de la Universidad y ...(Facultad, Escuela, Instituto) correspondiente, en San Miguel de Tucumán, a los ...días del mes de ... del año ...".

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **2876 2013**


Prof. Dr. EDGARDO H. CUTINI
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán